4133.010.26.1.915-2024

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4133.010.26.1.915-2024
CONTRATISTA	JOHANNA MARYA MANZUR HARF
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	32.722.534
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de gestión del Medio Ambiente - DAGMA
VALOR INICIAL	$39.724.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-05-14T15:59
FECHA DE INICIO	16/5/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$39.724.000
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/10/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con el DAGMA en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4133.010.26.1.915-2024, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA y JOHANNA MARYA MANZUR HARF, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de gestión del Medio Ambiente - DAGMA.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31/10/2024.

Que mediante modificatorio N° 1 se adicionaron actividades para realizar y productos entregables, adicionando también la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($730.000), estipulando el valor del contrato en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.724.000).

Que mediante el Decreto No. 4112.010,20.0771 del 30 de agosto de 2024 por medio del cual modifica el Decreto No. 4212.010.20.0236 de abril 18 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, se modificó el artículo Quinto el cual quedará así: "Artículo Quinto: Los contratos a celebrar en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2024."

Que, de conformidad con la circular No. 4135.020.22.2.1020.001034 del 10 de septiembre de 2024, cuyo asunto es “Lineamientos acerca de las modificaciones contractuales”, se estipula que en virtud del proceso de armonización y para los casos de contratos que se pactaron con recursos amparados en proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali Unidad por la Vida” y requieran ser adicionados y/o prorrogarse con recursos de proyectos de inversión armonizados al nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, “deberán garantizar que los bienes, obras o servicios a recibir producto de la modificación del contrato correspondan al cumplimiento de las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo y a los indicadores de producto del proyecto de inversión, aspectos que deberán ser claramente identificados y descritos en el documento de justificación y modificación contractual.” (Subrayado fuera de texto original).

Que, el contrato inicial fue suscrito en el marco del anterior Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali Unida por la Vida", con el objetivo de asegurar la continuidad y efectividad de las acciones emprendidas, la presente modificación contractual se encuentra justificada y respaldada por los proyectos de inversión inscritos en el nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", garantizando así que las actividades a realizar se alineen con las nuevas metas e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indicadores establecidos. Además, esta modificación apunta al objeto misional del DAGMA, asegurando que las acciones emprendidas contribuyan de manera efectiva a la gestión ambiental y al desarrollo sostenible en la región. La armonización de los recursos disponibles en el nuevo plan permite no solo la ejecución de los proyectos originalmente planteados, sino también la optimización de recursos para cumplir con las necesidades actuales de la administración y del servicio público.

Que, el contrato suscrito fue soportado en términos de planeación, por el (los) proyecto (s) de inversión No. BP-26002805 BP-26002806, cuyo (s) objeto (s) era (n) “Fortalecimiento a instancias de participación comunitaria para la gestión ambiental en Santiago de Cali / Fortalecimiento de colectivos ambientales en prácticas ambientales, educativas y culturales en Santiago de Cali” y apuntaba a la ejecución de la (s) actividad (es) “Reforzar acciones y estrategias ambientales para la movilización social con acciones de participación ciudadana / Ejecutar una estrategia de redes colaborativas entre las instancias de participación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – MDR y las demás organizaciones ambientales presentes en los 15 corregimientos / Desarrollar alianzas sociales con grupos de colectivos ciudadanos para facilitar la comprensión de las conexiones sistémicas de las situaciones y conflictos ambientales”; en el marco de lo anteriormente descrito, para pactar las modificaciones que surgen de la necesidad que se describirá posteriormente, y considerando el nuevo Plan de Desarrollo que rige en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la adición será soportada por el (los) proyecto (s) inversión No. BP-26005369, cuyo (s) objeto (s) es (son) “Fortalecimiento de la Política Pública de Educación Ambiental en Santiago de Cali” y apunta a la ejecución de la (s) siguiente (s) actividad (es): “BP-26005369/1/01/01/04 Realizar acciones para la conformación de redes comunitarias que permitan el dialogo de saberes y la resolución de conflictos ambientales, BP-26005369/1/01/01/13 Realizar acciones para fometar la Política de Educación Ambiental”

Que, el Acuerdo 0578 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia, cuenta con los siguientes propósitos: 1) Cali Reconciliada: Promover la convivencia pacífica, la salud mental y la seguridad ciudadana, centrando los esfuerzos en la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos para fortalecer la cohesión social. 2) Cali Renovada y Sostenible: Transformar la ciudad a través de la modernización de la infraestructura urbana, la movilidad sostenible, y la gestión ambiental, fomentando la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático. 4). Cali con Buen Gobierno: Fortalecer la institucionalidad democrática mediante un gobierno incluyente, participativo y transparente, optimizando la interacción con la ciudadanía y promoviendo la eficiencia administrativa. A su vez, está compuesto por propósitos que fueron enunciados anteriormente, y que buscan establecer relación con los retos propuestos para la administración, y que, se definen a continuación: 1) Seguridad, convivencia y justicia; 2) Oportunidades para la integración social y económica; 3) Territorio planificado y conectado; 4) Territorio resiliente y biodiverso; 5) Gobierno abierto y transparente; 6) Gestión pública al servicio del ciudadano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, todo este componente programático guarda una relación lógica con los programas que lo conforman, además gozan de una relación estrecha con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por tanto, la meta no solo es generar si no ejecutar un conjunto de estrategias que permitan la adquisición de diferentes bienes, obras y/o servicios.

Que, la modificación que se pretende suscribir, tal como se ha estipulado, se basa en el (los) proyecto (s) de inversión No. BP-26005369 con objeto Fortalecimiento de la Política Pública de Educación Ambiental en Santiago de Cali, que se concatena con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, así:

Propósito 2 - Cali Renovada y Sostenible: Este propósito busca que Cali sea un referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando, el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el Reto 201-Territorio Planificado y Conectado: Este reto tiene como objetivo promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

En este sentido se desarrolla el Programa 201004 - Planificación para el desarrollo: Este programa buscar enrutar a Cali hacia el progreso y el desarrollo a través del fortalecimiento de los procesos de planeación que orienten la gestión pública hacia la obtención de resultados y la generación de valor público.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del 201004-6: Política Pública de Educación Ambiental Municipal implementada para promover la participación activa de la comunidad en la generación, difusión y aplicación del conocimiento.”.

Que, con el fin de cumplir con las metas fijadas para el año en curso, el DAGMA, requiere de la continuidad de la ejecución de actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.915-2024 del 2024-05-14T15:59, por tal razón es necesario ampliar el plazo del mismo hasta el 31/12/2024, y realizar adición presupuestal.

Que revisada nuevamente la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación con radicado No. 20244137040002819 4 que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno. Por lo cual se identifica que se requiere la prórroga de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el volumen de trabajo que tiene a su cargo el personal de planta.

Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.915-2024, en el sentido de **MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, y el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** en las razones mencionados, y que a continuación se describen los términos:

Se requiere adicionar la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.458.000) que será pagada en DOS (2) cuotas por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($7.229.000) previa verificación de la publicación del informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cuotas, el valor del contrato y la forma de pago asciende, y quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($54.182.000).

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en OCHO (8) CUOTAS discriminadas de la siguiente manera: CINCO (5) CUOTAS por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MI PESOS M/CTE ($6.499.000) y, TRES (3) CUOTAS por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($7.229.000) cada una de ellas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".

En consecuencia, para sopesar el nuevo plazo de ejecución, se solicita la adición al contrato de prestación de Servicios respaldado con el **CDP No.** 3500223767 con fecha 10/13/2024 y apropiación presupuestal 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/62010040006/BP260053691010104, 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/62010040006/BP260053691010113.

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico (Plataforma de SECOP II), el cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2024".

Atentamente,



LINA MARCELA BOTIA
Supervisor (a)

CARGO: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UMATA del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, octubre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.